



## CITACIÓN A VECINOS

Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señores:

**CONJUNTO MULTIFAMILIAR QUINTAS DEL PEDREGAL – ADMINISTRACION**

**CALLE 23 # 42 B 98 LOTE DE RESERVA**

*Fusagasugá*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015, procede este despacho a citar los vecinos colindantes del inmueble que se describe a continuación para que se haga parte y pueda hacer valer sus derechos.

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra Nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0139
Fecha de Solicitud	Agosto 28 Del 2025
Solicitante(S)	Rodrigo Alonso Lozano Romero
Responsable de la Solicitud	Arq. Hermes Romero Mesa
Dirección Del Predio	Cl 23 42 b 98 INT 5 multifamiliar A quintas del pedregal
Uso	residencial multifamiliar
N.º de pisos propuestos	2
N.º unidades propuestas	1

De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015, señala "(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)".

Finalmente se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del decreto 1077 de 2015.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ  
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.



Elaboró: Yurani Moreno.



**CITACIÓN A VECINOS**  
**Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.**  
**ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ**

Señores:

**PROPIETARIOS O POSEEDORES – CONJUNTO MULTIFAMILIAR QUINTAS DEL PEDREGAL  
CALLE 23 # 42 B 98 INT 4  
Fusagasugá**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015, procede este despacho a citar los vecinos colindantes del inmueble que se describe a continuación para que se haga parte y pueda hacer valer sus derechos.

<b>Presentó Solicitud de</b>	Licencia De Construcción
<b>Modalidad</b>	Obra Nueva
<b>Nº de Radicación</b>	25290-2-25-0139
<b>Fecha de Solicitud</b>	Agosto 28 Del 2025
<b>Solicitante(S)</b>	Rodrigo Alonso Lozano Romero
<b>Responsable de la Solicitud</b>	Arq. Hermes Romero Mesa
<b>Dirección Del Predio</b>	Cl 23 42 b 98 INT 5 multifamiliar A quintas del pedregal
<b>Uso</b>	residencial multifamiliar
<b>N.º de pisos propuestos</b>	2
<b>N.º unidades propuestas</b>	1

De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015, señala “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Finalmente se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del decreto 1077 de 2015.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ  
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.



Elaboró: Yurani Moreno,

CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)   
(601) 922 98 18   
(+57) 315 343 7546   
[info@curaduria2fusagasuga.com](mailto:info@curaduria2fusagasuga.com)   
[www.curaduria2fusagasuga.com](http://www.curaduria2fusagasuga.com)



## CITACIÓN A VECINOS

Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.  
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señores:

**PROPIETARIOS O POSEEDORES – CONJUNTO MULTIFAMILIAR QUINTAS DEL PEDREGAL  
CALLE 23 # 42 B 98 INT 6  
Fusagasugá**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015, procede este despacho a citar los vecinos colindantes del inmueble que se describe a continuación para que se haga parte y pueda hacer valer sus derechos.

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra Nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0139
Fecha de Solicitud	Agosto 28 Del 2025
Solicitante(S)	Rodrigo Alonso Lozano Romero
Responsable de la Solicitud	Arq. Hermes Romero Mesa
Dirección Del Predio	Cl 23 42 b 98 INT 5 multifamiliar A quintas del pedregal
Uso	residencial multifamiliar
N.º de pisos propuestos	2
N.º unidades propuestas	1

De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015, señala "(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)".

Finalmente se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del decreto 1077 de 2015.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ  
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.



Elaboró: Yurani Moren

CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)   
(601) 922 98 18   
(+57) 315 343 7546   
[info@curaduria2fusagasuga.com](mailto:info@curaduria2fusagasuga.com)   
[www.curaduria2fusagasuga.com](http://www.curaduria2fusagasuga.com)